

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valencia, a 14 de Febrero de 2020

### REUNIDOS

De una parte, Dña. Raquel Gálvez Balaguer con NIF 53.056.867-F mayor de edad, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD** (en adelante denominada la “FUNDACIÓN”), con CIF G-96.792.221 y con domicilio social en Valencia (46014) Avda. Tres Cruces, s/n. Dicha representación la ostenta en calidad de gerente de la misma, en virtud de Escritura de poder autorizada por el Notario de Valencia, D.Fernando Corbí Coloma, en fecha 14 de septiembre de 2017, con el número 2.150 de su Protocolo.

De otra parte, D. José Antonio García Barrio con DNI 390024J en representación de **ABBVIE SPAIN SLU** con CIF 686418767 y domicilio fiscal en Avda. Burgos 91, Madrid 28050.

Y de otra parte, la Dra. Rosa Collado Nieto, del Servicio de Hematología del Hospital General de Valencia, actuando en calidad de Investigadora Principal (en adelante GRUPO INVESTIGADOR)

Las partes manifiestan tener y reconocerse, recíprocamente, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, a cuyos efectos.

### EXPONEN

Que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, con número 336V, que persigue fines de interés general, y tiene como objetivos, entre otros, el promover la investigación y la educación sanitaria.

Que AbbVie Spain, S.L.U desea colaborar con la Fundación en el desarrollo e implementación de los fines de la Fundación, dado su interés sanitario y beneficio para la colectividad, suscribiendo el presente convenio de colaboración, y ello en base a las siguientes

## CLAUSULAS

### **PRIMERO.- Objeto.**

El objeto del presente Convenio es, exclusivamente, la gestión, por parte de la Fundación, de las aportaciones económicas realizadas para el desarrollo del *“Proyecto caracterización genética de los pacientes con leucemia linfática crónica y cariotipo complejo: impacto en la práctica clínica” en concreto para la implementación del software GMI: desarrollado de forma específica para la entidad, para la gestión de muestras de pacientes hematológicos (identificación, localización, filtrado de muestras) en la unidad de hematología.* Este proyecto está enfocado única y exclusivamente a la mejora de la práctica clínica.

### **SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

AbbVie Spain, S.L.U. financiará la actividad reseñada con la cantidad de SEIS Mil (6.000€), incluido el 15% en concepto de gasto de gestión para la Fundación, no siendo en este caso necesaria la aplicación del IVA. La Fundación emitirá la correspondiente factura donde se indica el número de cuenta donde se debe realizar el ingreso (ES70 2038 6123 1560 0004 5078).

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación del COLABORADOR en la actividad de la FUNDACIÓN no constituirá una prestación de servicios. El director del curso se compromete a destinar la ayuda recibida por parte de la citada entidad al desarrollo de las actividades descritas.

### **TERCERA.- PUBLICACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial.

AbbVie Spain, S.L.U. publicará la transferencia de valor realizada a favor de la Fundación en virtud del presente Convenio.

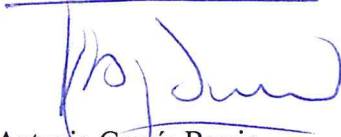
### **CUARTA.- GENERAL**

El presente Convenio no podrá ser alterado ni modificado sino mediante escrito debidamente firmado por las partes.

Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Valencia, en el supuesto de cualquier litigio surgido del presente convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede firman, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

**LA EMPRESA**

  
D. José Antonio García Barrio  
638017

**LA FUNDACIÓ INVESTIGACIÓ HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI**

  
Dña. Raquel Gálvez Balaguer  
Gerente FUNDACIÓ HGUUV

**LA INVESTIGADORA**

  
Dña. Rosa Collado Nieto

